

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	3
5	GENERALIDADES	4
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	5
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	6
7.1	ETAPA 1. DETERMINAR MERCADO OBJETO O ALCANCE DE ESTUDIO.....	6
7.1.1	Identificar el tema del Estudio.....	6
7.1.2	Designar responsable del Estudio	6
7.1.3	Recolectar información	6
7.2	ETAPA 2. ANALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO	7
7.2.1	Analizar la información primaria y secundaria	7
7.2.2	Elaborar proyecto de estudio	8
7.3	ETAPA 3. APROBAR Y PUBLICAR ESTUDIO.....	8
7.3.1	Aprobar Estudio	8
7.3.2	Publicar Estudio	8
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	9
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	9
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	9

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Aprobación Metodológica por:
Nombre: Diana Patricia Rodríguez Ortiz	Nombre: Francisco Melo Rodríguez	Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz
Cargo: Coordinador Grupo de Integraciones Empresariales	Cargo: Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.	Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad
		Fecha: 2024-05-17

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

1 OBJETIVO

Elaborar los estudios económicos y técnicos que corresponden a las funciones propias de la Delegatura para la Protección de la Competencia, a efectos de contar con análisis de mercados o sectores económicos que tengan especial interés, impacto, representatividad o significatividad en el desarrollo económico nacional, a través de las etapas de: (i) determinar el mercado objeto de estudio, (ii) analizar la información, (iii) aprobar su contenido y (iv) publicar el estudio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 4886 de 2011, modificado por el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 92 de 2022.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos servidores públicos y contratistas que participen directa o indirectamente en la realización de estudios económicos y técnicos.

3 GLOSARIO

ACTIVIDAD: acciones necesarias en un proyecto para transformar determinados recursos en productos a partir de un conjunto de insumos, en un periodo determinado. Acciones que consumen recursos y tiempo, se les puede identificar un responsable y un producto resultante.

ESTUDIOS: análisis que permitan la acumulación de conocimiento acerca de un sector. Los estudios básicos no generan beneficios directamente y su materialización son documentos que pueden contener análisis, catastros, inventarios, etcétera.

ESTILO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN: forma en que debe ser organizada y presentada la información que desarrolla el estudio.

FUENTES DE INFORMACIÓN: origen de los datos o de la información primaria y secundaria requerida en el estudio, de acuerdo con el tema a desarrollar.

INSUMOS: elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA: información de los agentes de mercado y gremios del sector que se está analizando: producción, ventas, activos, situación financiera, exportaciones o importaciones, etcétera.

OBJETIVO: finalidad o propósito hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Constitución política de Colombia	1991	<p>“De los derechos colectivos y del ambiente” (Capítulo 3 - Título II)</p> <p>“Del régimen económico y de la hacienda pública” (Capítulo 1 - Título XII)</p>	<p>Art. 78</p> <p>Arts. 333 y 334</p>	<p>La ley regulará el control de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.</p> <p>Libertad de empresa y de iniciativa privada; censura a cualquier restricción que impida u obstaculice la libertad económica, como el abuso de posición de dominio en el contexto del mercado nacional.</p> <p>La dirección general de la economía está a cargo del Estado, el cual interviene en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes y en los servicios públicos y privados, con las finalidades de sostenibilidad fiscal, mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de oportunidades y los beneficios del desarrollo y de preservación de un ambiente sano.</p>
Decreto	4886 de 2011	“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”	Num. 16 del Art. 9	Elaboración de estudios económicos y técnicos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Delegatura.
Decreto	92 de 2022	“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se determinan las	Num. 16 Art. 4	Elaboración de estudios económicos y técnicos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Delegatura.

Jerarquía de la norma	Numero /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		funciones de sus dependencias"		
Normas APA (Edición o versión)	Número de edición o versión vigente	Normas APA (American Psychological Association)		Estilo o forma de presentación del trabajo científico desarrollado.

5 GENERALIDADES

Los estudios de mercado buscan identificar barreras de entrada en mercados altamente concentrados de bienes o servicios necesarios, con pocos sustitutos próximos o sectores nuevos o básicos de la producción y distribución. Los estudios se realizarán respecto de todos aquellos sectores sobre los cuales se considere necesario, para lo cual se determinará, si existe susceptibilidad de la demanda y de la oferta, su estructura y composición, los niveles de concentración, las barreras a la entrada y la contestabilidad de tales mercados.

Los estudios deben elaborarse por el servidor público y/o contratista encargado, de acuerdo con la temática dispuesta por el Coordinador de Grupo o por el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, con el propósito que constituyan una referencia para el desarrollo de las funciones propias de la Delegatura. Dentro del proceso de revisión del estudio, pueden intervenir además del Coordinador de Grupo, el Coordinador o funcionarios del Grupo de Estudios Económicos de la Entidad y, eventualmente, miembros del grupo asesor del despacho del Superintendente de Industria y Comercio.

Tales estudios deben elaborarse en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 4886 de 2011¹ y, dentro del Sistema de Trámites de la Entidad se registran con el trámite: **416**.

Asignación: Dentro del desarrollo de actividades de operación de la dependencia, toda documentación que sea entregada al servidor público o contratista debe ser asignada de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento GD01-P02 Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites**.

Gestión Documental: Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo

¹ Modificado por el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 92 de 2022.

establecido en el **Procedimiento GD01-P01 Procedimiento de Archivo y Retención Documental**. El original de todas las actuaciones que se generen como resultado de la información obtenida, conformarán el expediente contentivo del estudio.

Manejo de Expedientes: Los expedientes deben reposar en la dependencia que está a cargo de este, salvo cuando son requeridos para adelantar acciones propias del procedimiento.

Radicación: Todos los documentos del expediente deben estar registrados en el Sistema de Trámites con número de radicación inicial o en su defecto, acumulados al número inicial de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento GD01-P02 Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites**.

Términos: Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están establecidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	DETERMINAR MERCADO OBJETO O ALCANCE DE ESTUDIO	<p>Funciones de la Delegatura para la Protección a la Competencia</p> <p>Información de los mercados que se analizan en las investigaciones que cursen por prácticas comerciales restrictivas de la competencia y, las solicitudes de conceptos de integración (o concentración) económica</p>	<p>Determinar los mercados y/o aspectos técnicos objeto de estudio de conformidad con las necesidades de la Delegatura para la Protección de la Competencia, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el tema del Estudio. - Designar responsable del Estudio - Recolectar información. 	<p>Superintendente Delegado para la Protección a la Competencia</p> <p>Coordinadores de Grupos de Trabajo asignados para la realización del estudio.</p>	<p>Mercados objeto de estudio y su información primaria y secundaria</p>
2	ANALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO	<p>Mercados objeto de estudio y su información primaria y secundaria</p>	<p>Estudiar la información del proyecto del estudio y elaborar el proyecto de estudio, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar la información primaria y secundaria 	<p>Coordinador y Servidor público o contratista designado</p>	<p>Proyecto de Estudio</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			- Elaborar proyecto de Estudio		
3	APROBAR Y PUBLICAR ESTUDIO	Proyecto de Estudio	Emitir el estudio económico del sector analizado a través de las siguientes actividades: - Aprobar Estudio - Publicar Estudio	Superintendente Delegado para la Protección a la Competencia Coordinador y Servidor público o contratista designado	Estudio publicado

7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1. DETERMINAR MERCADO OBJETO O ALCANCE DE ESTUDIO

En esta etapa se determinan los mercados objeto o alcance de estudio de conformidad con las necesidades de la Delegatura para la Protección de la Competencia.

7.1.1 Identificar el tema del Estudio

El Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia junto con el Coordinador designado, seleccionan el (o los) mercado(s) específico(s) objeto de estudio, de acuerdo con:

- Los mercados que se analizan en las investigaciones que cursen por prácticas comerciales restrictivas de la competencia.
- Las solicitudes de conceptos de integración (o concentración) económica.
- Requerimientos especiales por partes interesadas.
- Requisitos normativos o de planeación del Gobierno Nacional.

7.1.2 Designar responsable del Estudio

El Coordinador, asigna al servidor público o contratista que se encargará de atender el trámite o desarrollo del estudio, para ello, se asignará mediante el sistema de trámites o correo electrónico.

7.1.3 Recolectar información

El servidor público o contratista designado recolecta la información primaria y secundaria.

A. Información primaria

Consistente en información de los agentes del mercado y gremios del sector que se está analizando: producción, ventas, activos, situación financiera, exportaciones o importaciones, etcétera.

Para obtener dicha información primaria, puede ser necesario efectuar visitas a las agremiaciones industriales o empresas, así como requerirles información específica por escrito.

Para el efecto, el servidor público o contratista designado, proyecta comunicaciones de requerimiento de información y/o las cartas de presentación que se requieran para obtener dicha información

Estas comunicaciones o documentos de salida son elaborados por el servidor público o contratista designado, a través del módulo de radicación de salida del Sistema de Trámites y son firmados por el respectivo Coordinador. Igualmente, son enviados al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Recursos Físicos, de conformidad con el **Procedimiento GD01-P02 Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites.**

B. Información secundaria

Así mismo, el servidor público o contratista designado, recolecta la información secundaria del mercado que se va a estudiar, las empresas, situación financiera, participación en ventas, activos, productos sustitutos, barreras de entrada, etcétera. Esta información puede obtenerse a través de estudios realizados por entidades del sector público o empresas privadas, divulgadas en páginas Web, libros, publicaciones, periódicos, revistas especializadas y demás documentos relacionados con el tema.

7.2 ETAPA 2. ANALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO

En esta etapa de análisis de información, el Grupo responsable de realizar el estudio, analiza la información allegada y elabora el proyecto de estudio.

7.2.1 Analizar la información primaria y secundaria

El servidor público o contratista designado analiza:

- Estructura del mercado: número de empresas, participaciones en ventas, índices para determinar niveles de concentración (HHI, CR2, etc.),

participación por activos, por valor patrimonial, por utilidad operacional, etcétera.

- Gremios: cuáles conforman el mercado.
- Capacidad: instalada y usada, productos, ventas, exportaciones e importaciones.
- Factores: legales o económicos que inciden en la entrada de nuevas empresas competidoras en dicho mercado.
- Código CIIU: de las actividades económicas que se desarrollan en el mercado objeto de análisis.
- Conclusiones y recomendaciones

7.2.2 Elaborar proyecto de estudio

Una vez analizada la información, el servidor público o contratista designado elabora el proyecto de estudio de mercado, de conformidad con el Instructivo DE03-P01 Procedimiento Elaboración de Estudios Económicos Sectoriales.

El proyecto de estudio de mercado es revisado por el Coordinador designado, en caso de que requiera ajustes, lo devuelve al servidor público o contratista designado, una vez se realicen los ajustes necesarios pasa a una nueva revisión hasta que sea aprobado.

7.3 ETAPA 3. APROBAR Y PUBLICAR ESTUDIO

En esta etapa el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia aprueba el estudio económico para darlo a conocer a los grupos de interés.

7.3.1 Aprobar Estudio

El Coordinador designado presenta al Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia el proyecto de Estudio, para su revisión y aprobación.

De haber observaciones, el Superintendente Delegado devuelve el proyecto de Estudio para que se efectúen las correcciones correspondientes. Una vez ajustado, pasa a una nueva revisión hasta que sea aprobado el Estudio para continuar con la publicación.

7.3.2 Publicar Estudio

El servidor público o contratista designado del despacho de la Delegatura para la Protección de la Competencia proyecta la comunicación para solicitar la publicación en la página web de la Entidad.

Con la publicación del Estudio, la Superintendencia de Industria y Comercio da a conocer a los grupos de interés, el análisis de mercados o sectores económicos que tengan especial interés, impacto, representatividad o significatividad en el desarrollo económico nacional.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento DE03-P01 Pautas para la Presentación de Estudios Económicos Sectoriales
- Procedimiento GD01-P01 Procedimiento de Archivo y Retención Documental. Procedimiento GD01-P02 Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

- Normas APA (American Psychological Association)

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Se cambian nombres de los servidores públicos incorporados en página inicial.
2. Se actualiza la normatividad anotada en el procedimiento.
3. Se introduce como vocablo principal de integración, en lugar de concentración.
4. Ajustes de presentación: alineación de textos, espacios etcétera.
5. Se incluye la participación de todos los Grupos de Trabajo de la Delegatura en el actual procedimiento.
6. Se modifica el título del procedimiento y pasa de: "PROCEDIMIENTO ESTUDIOS DE MERCADO" a llamarse "PROCEDIMIENTO ANÁLISIS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS" de conformidad con la normatividad.

Fin documento